



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Provincia Padre Abad – Región Ucayali
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-ALC-MDC

Curimaná, 14 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTO:

El Informe N° 407-2022-MDC-GM-SGSPyGA/JNPL de fecha 07 de julio del 2022, del Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; siendo su finalidad el presentar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 201° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del Gobierno Local, promover en el Distrito de Curimaná los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Curimaná, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Provincia Padre Abad – Región Ucayali
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



el 31 de julio de 2022, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y las demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE la publicación del Presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General y su difusión al Responsable de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curimáná (www.municurimana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
Ing. William Muñoz Talaveranc
ALCALDE

